

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 07-07-2025

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA “GADMR” Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, A FIN DE GARANTIZAR EL ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JUDICIAL GRATUITO DE LAS MUJERES, HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PERNOTAN EN LA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA

2. ANTECEDENTES

- 1.1. La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establece los artículos 191 de la Constitución de la Republica y 285 del Código Orgánico del Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. El mismo artículo señala, además, que La Defensoría Pública funcionara de forma desconcentrada y prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoramiento jurídico de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 288.8 del Código Orgánico de la Función Judicial, es competencia del Defensor Público General celebrar Convenios de Cooperación con personas públicas o privadas, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.
- 1.3. Las competencias de la Defensoría Pública, implican la prestación de un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz, y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas. Así, la Institución orienta, asesora y patrocina a la ciudadanía, acerca de los recursos legales a los cuales puede recurrir en su beneficio.
- 1.4. El artículo 226 y 227 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

1

- 1.5.** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” en su Art 3.- literal b) indica: “Todos los niveles de gobierno tiene como obligación compartida las construcción del desarrollo justo, equilibrado de las distintas circunscripciones territoriales en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos mientras que el literal c) del mismo artículo manifiesta: Todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía del buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos”.
- 1.6.** Asimismo, el Art. 54 del COOTAD refiere que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: [...] f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad. [...] j) Implementar los sistemas de protección integral del catón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinara con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.
- 1.7.** El Proyecto Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género ubicado en la ciudad de Riobamba, se encuentra en plena ejecución gracias a la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Riobamba y particularmente desde la Dirección de Gestión de Desarrollo Social quienes desde el mes de noviembre del 2019 han venido impulsando este proyecto en cuya ejecución resulta necesario e indispensable brindar el patrocinio jurídico a las mujeres, hijos e hijas víctimas de todo tipo de violencia en el ámbito social y familiar.
- 1.8.** Debido al periodo de transición en la administración municipal del GADM del cantón Riobamba, donde el actual señor Alcalde ingresó en funciones a partir del mes de mayo del 2023, se ha suspendido la ejecución del proyecto “Casa de Acogida”, entre otras circunstancias, por auditoría interna, falta de recursos financieros y humano que puedan sostener económicamente la Casa de Acogida para Víctimas de Violencia del cantón Riobamba, situación que impide el funcionamiento de la Casa de Acogida y consecuentemente, brindar los servicios de asesoría y patrocinio judicial gratuito, a través de Defensoría Pública de Chimborazo.

2

3. OBJETO

Brindar asesoría legal y patrocinio judicial gratuito en las áreas penal y no penal con sujeción a la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, en todas las causas sustanciadas en favor de las mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia intrafamiliar que pernotan en la Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género de tipo físico, psicológico, ginecológico, patrimonial y/o sexual, con enfoque de derechos, intercultural y de género, con el objetivo de tutelar y restituir los derechos de la víctima, para lo cual se designará profesionales de Defensoría Pública que brindarán atención permanente en la Casa de Acogida para Mujeres

Víctimas de Violencia de Género, los días MARTES y JUEVES de cada semana en el horario de 08:00 am a 17:00 pm, y en casos emergentes fuera del horario previsto, a través del Defensor Público de turno del área de víctimas.

ACLARACION: El objeto del presente convenio consiste expresamente, en cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior; no obstante, por efectos de las circunstancias mencionadas en el considerando 1.8. (antecedentes) del presente instrumento, actualmente no podrá brindarse los servicios de asesoramiento y patrocinio legal gratuito, sino hasta el funcionamiento de la Casa de Acogida para Víctimas de Violencia del cantón Riobamba; por lo que, mientras se ejecuta el proyecto se cumplirá únicamente las actividades de reuniones operativas, capacitaciones y formación en violencia de género tanto para el equipo técnico interdisciplinario de la Casa de Acogida, así como para todos los funcionarios municipales que requieran de este tipo de sensibilización.

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

1. Proporcionar profesionales de Defensoría Pública de género femenino, para la asistencia legal, asesoramiento y patrocinio de los casos que se sustancien en la Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Cantón Riobamba, de acuerdo a los estándares, objetivos y disposiciones vigentes en la Constitución de la República, Convenios Internacionales, Leyes del ramo, Normativa que rige a la Casa de Acogida y la Ley Orgánica de la Defensoría Pública.
2. Sustanciar procesal y judicialmente cada una de las diligencias que se generen en el área penal y no penal, al momento de salvaguardar los derechos de las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia que son acogidas por la Casa.
3. Coordinar conjuntamente con el personal de GADM Riobamba jornadas de capacitación para el equipo técnico interdisciplinario de la Casa de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Cantón Riobamba.
4. Proporcionar profesionales de Defensoría Pública para que participen en calidad de ponentes en los eventos de capacitación que sean organizados por la Casa de Acogida.

Obligaciones de la contraparte:

1. Proporcionar los espacios físicos para el funcionamiento del punto de atención Defensoría Pública en el interior de la Casa de Acogida.
2. Brindar las facilidades y logística necesaria para la realización de eventos formación ciudadana en protección de derechos
3. Realizar la difusión de los servicios interinstitucionales en relación presente convenio, a través de los canales comunicacionales del GADM Riobamba.
4. Implementar el Sistema de Protección Integral del cantón Riobamba, que asegure el ejercicio y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución de la República de Ecuador y en los instrumentos Internacionales, conformando Consejos Cantonales, Juntas Cantonales, Defensas Comunitarias y redes protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

5. MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

Conforme a lo estipulado en la CALUSULA OCTAVA: TERMINACION DEL CONVENIO, que manifiesta: ...”El presente convenio se dará por terminado por una de las siguientes causas:

8.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;...”

En este sentido y en cumplimiento de lo acordado, se solicita se realicen las acciones pertinentes para dar por terminado dicho convenio interinstitucional, en virtud que al momento no se han suscrito documentos que prorroguen la terminación del mismo.

6. ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Obligaciones de la Defensoría Pública:

1. Brindar charlas y capacitaciones referentes a Violencia de Género al equipo técnico tanto del GADMR y la Defensoría Pública
2. Reunión entre administradores, con la finalidad de establecer los mecanismos de articulación que permitan viabilizar las obligaciones asumidas, el mismo que será puesto en conocimiento de la Dirección de Planificación

Obligaciones de la Contraparte:

1. Se proporcionó del espacio adecuado para el uso de Defensoría Pública en la casa de acogida.
2. Se coordinó de manera conjunta la realización de talleres de capacitación para los integrantes de la casa de acogida, así como también en instituciones en temas de violencia contra la mujer y la familia.

Cumplimiento del objeto

Durante la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se cumplió con el objetivo establecido, mediante la ejecución de las actividades que constan en los informes de Planes de Acción, mismos que han sido oportunamente reportados al Departamento de Planificación de Defensoría Pública, a través de los Informes trimestrales de seguimiento de convenios, remitidos desde esta Dirección Provincial.

7. USO DE RECURSOS

No se han utilizado recursos económicos.

8. RESULTADOS ALCANZADOS

Se dio cumplimiento a todas las actividades programadas en reuniones de trabajo con la contraparte, buscando beneficiar directamente a un gran número de personas con talleres en temas de violencia intrafamiliar.

Se generaron los informes técnicos que permiten el seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades.

Se fortaleció la cooperación interinstitucional generando aspectos positivos en bien de las usuarias beneficiarias de este convenio interinstitucional.

9. CONCLUSIÓN

Luego de ejecutado el convenio suscrito con el GADM de Riobamba, y en atención al cumplimiento del plazo establecido, se sugiere la terminación del mismo, dejando constancia que se llevaron a cabo todas las acciones previstas que permitieron cumplir con los compromisos adquiridos por las partes. No se solicitaron prorrogas ni renovaciones por lo que su terminación se realiza por cumplimiento del plazo conforme a la normativa.

5

10. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

1. Informe de eventos de difusión
2. Informe de reuniones realizadas
3. Fotografías de los eventos
4. Registro de asistencia de usuarios atendidos
5. Convenio Interinstitucional suscrito

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborador por:	Eco. Verónica Mora	Profesional 2 de Compras Públicas	
Aprobado por:	Dr. Dennis Andrade	Director Provincial	